



**VISTOS:** la Hoja de Elevación N° 000495-2025-OGPP-SG/MC de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° 000738-2025-OGAJ-SG/MC de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria, se crea el Ministerio de Cultura, como organismo del Poder Ejecutivo con personería jurídica de derecho público, estableciéndose las áreas programáticas de acción sobre las cuales ejerce sus competencias y atribuciones para el logro de los objetivos y metas del Estado;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, el numeral 14.2 del artículo 14 del Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, señala que la Secretaría General, máxima autoridad administrativa del Ministerio, tiene entre sus funciones el dirigir y supervisar los procesos de modernización de la entidad;

Que, asimismo, el artículo 26 del ROF del Ministerio de Cultura señala que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto es el órgano de administración interna responsable de asesorar a la Alta Dirección y a los órganos y unidades orgánicas del Ministerio en las materias de planeamiento institucional, presupuesto, desarrollo organizacional y modernización de la gestión institucional, de la gestión de proyectos, programación de inversiones y cooperación internacional; asimismo, el numeral 27.1 del artículo 27 establece como una de sus funciones, la de proponer a la Alta Dirección las políticas, planes, programas, proyectos y lineamientos, en las materias de su competencia;

Que, con la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 002-2025-PCM/SGP, se aprueba la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP, "Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública", la cual deroga la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2018-PCM/SGP, que aprueba la Norma Técnica N° 001-2018-SGP, "Norma Técnica para la Implementación de la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública";

Que, en ese marco, a través de la Hoja de Elevación N° 000495-2025-OGPP-SG/MC, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto remite el Informe N° 000196-2025-OOM-OGPP-SG/MC de la Oficina de Organización y Modernización, con el cual se sustenta y propone la aprobación de la propuesta de Directiva denominada "*Directiva*



para la Implementación de la Gestión por Procesos en el Ministerio de Cultura”, a fin de establecer las disposiciones técnicas y criterios para la implementación de la gestión por procesos en el Ministerio de Cultura, con la finalidad de contribuir a la creación de valor público, a través de optimizar la gestión institucional y generar bienes, servicios y regulaciones que atiendan las necesidades y expectativas de la ciudadanía;

Que, conforme con el numeral 14.6 del artículo 14 del ROF del Ministerio de Cultura, la Secretaría General tiene entre sus funciones aprobar, cuando corresponda, o tramitar la aprobación de directivas sobre asuntos de administración interna del Ministerio de Cultura;

Con los vistos de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura y su modificatoria; el Decreto Supremo N° 005-2013-MC, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Cultura; y, la Norma Técnica N° 002-2025-PCM/SGP, "Norma Técnica para la Gestión por Procesos en las Entidades de la Administración Pública";

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Derogar la Resolución de Secretaría General N° 000002-2021-SG/MC, que aprueba la Directiva N°000001-2021-SG/MC “Lineamientos para la implementación de la Gestión por Procesos en el Ministerio de Cultura”.

**Artículo 2.-** Aprobar la Directiva N°000003-2025-SG/MC denominada “Directiva para la Implementación de la Gestión por Procesos en el Ministerio de Cultura”, la misma que en anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente resolución y su anexo en la sede digital del Ministerio de Cultura ([www.gob.pe/cultura](http://www.gob.pe/cultura)).

**Regístrese y comuníquese.**

Documento firmado digitalmente

**JHON ROBERTH ZAPATA RAMOS**  
SECRETARIO GENERAL